

SLOSSE HNOS SOC. DE HECHO, SLOSSE JORGE Y SLOSSE LUIS S/QUIEBRA POR 3 DÍAS - Claudio Alejandro Manzione- Reg. T° VIII F° 801 CMDJJ, domicilio en Francia 196 Junín (B)- Tel. 2364608289, rematará en autos: "Slosse Hnos Soc. de Hecho, Slosse Jorge y Slosse Luis s/Quiebra", Expte. N° 34475, en trámite ante el Juz. en lo Civil y Com. N° 4 Departamento Judicial de Junín, hace saber que rematará el 100 % del inmueble ubicado en Av. Elguea y Ruta N° 7 de la localidad de Chacabuco (Bs. As.) que se trata de un Lote terreno con frente sobre Av. Elguea a 60 metros de Ruta N° 7, con 10 metros de frente por 43 metros de fondo. Nom. Catastral: Circ. I - Sección E - Quinta 361- Mza. 361 B - Parcela 7. Este Lote Terreno no presenta edificación alguna. Se ubica sobre una Avenida secundaria en la Localidad de Chacabuco, posee asfalto, se observan obras de mejoramiento. Posee Servicios de Luz y Agua. Se encuentra a 60 metros de R7, dándole un valor de interés comercial; está en una zona fabril, presenta parejo y es un lote alto que permite un desarrollo Galpones/habitacional sin riesgos de estancamiento de agua. Este lote está ubicado a unas 30 cuadras aproximadamente de la zona céntrica, propiedad de Jorge Roberto Slosse DNI N° 4694175 y Luis Alberto Slosse DNI N° 4968273, inscripto al folio 1215, Año 1976, del Registro del Partido de Chacabuco, pasado por ante el Escribano Miguel Ángel Valerga de la ciudad de Junín, Registro N° 23, con fecha 29/10/1976, escritura N° 232, según informe del Sr. Martillero del 2/6/2022 ratificado con la constancia de mandamiento del 11/4/2023. el depósito en garantía se ha establecido en la suma de \$160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil CON 00/100) El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 30/03/2023 por \$19612,20, Municipales al 31/03/2023 por \$71557,44. El adquirente en subasta no será responsable por las deudas y gravámenes que afecten al inmueble subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión por aquél; Fecha de publicación virtual: 08/11/2023 a las 11 hs. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: 29-11- 2023 HORA: 11:00, FECHA DE FINALIZACIÓN: 14-12-2023 HORA: 11:00., a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: 15-11-2023 de 10 hs. a 12 hs. Fecha de acreditación de postores 24-11-2023 Hora: 11:00, ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle Mayor López 2 de Junín (B). Base: \$3.200.000 equivalente a las 2/3 partes del monto de la tasación presentada en fecha 11-4-2023 (art. 205, Ley 24.522). Depósito de garantía de oferta: \$160.000. Audiencia para la confección del acta de adjudicación: 9 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. (el Art. 38 Ac. 3604), debiendo presentarse el adquirente con DNI, comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del saldo de precio en la cuenta perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. 027-705358-0 y CBU: 0140301327666270535803, asimismo debe acreditar el depósito de la comisión del martillero que se fija en un 5% a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes previsionales (conf. Art. 261 de la LCQ y 54 ap. IV, ley 10.973, modif. Ley 14.085) en la cuenta del martillero Claudio A. Manzione, CUIT 20248326760; del Banco Bco. Francés Sucursal 263- 33264/7 (Caja de Ahorro en Pesos), CBU 017026394000003326471. Todo bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 C.P.C.C.; Art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604). La comisión del martillero se fija en un 3 % como consignara en el punto XI de la resolución del 01/12/2021 a Fs. 1081. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.C.). La posesión del bien subastado, se otorgará cuando se de por satisfecho el saldo del precio, librándose el respectivo mandamiento (Art. 586 del C.P.C.C.). Respecto de la venta se hace saber que la misma queda perfeccionada con la aprobación judicial del remate, sin necesidad de escritura pública y con el pago del precio correspondiente y la entrega de la posesión. Ello no obsta a la escritura prevista en el Art. 583 del C.P.C.C.. Al punto I, atento lo manifestado y solicitado, hágase constar en los edictos que no existiendo fondos disponibles en la quiebra, debiendo ser publicado sin cargo y que serán abonados cuando existan fondos suficientes. Dr. Juan A. Bazzani. Juez subrogante. Más informes al Martillero "manzione.propiedades@gmail.com" y/o al Juzgado. Junín (B). Juan A. Bazzani, Juez Subrogante. nov. 2 v. nov. 6